

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 12-75394- -4	FECHA: 2013-07-25 18:12:15
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
GERMAN MOLANO FRANCO

Asunto: Radicación: 12-75394- -4
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 13516
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 12-075394-00000-0000	08/mayo/2012
Reivindicaciones:	Rad. N° 12-075394-00000-0000	08/mayo/2012
Dibujos:	Rad. N° 12-075394-00000-0000	08/mayo/2012

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10.

Título de la solicitud: “Dispositivo válvula de paso temporizada por goteo”.

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar un dispositivo válvula de paso temporizada por goteo, con el fin de generar ahorro de agua a los

usuarios, obteniendo exposiciones temporizadas en pequeños lapsos durante el consumo de agua, por ejemplo en duchas, contribuyendo así a la protección del medio ambiente y la conservación de los recursos naturales, además de generar concientización en el consumo y aplicación del recurso.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo válvula de paso temporizada por la regulación del goteo de agua por una válvula hacia el interior del dispositivo, que hace ascender un flotador con imán, el cual al acercarse a otro imán fijo con carga contraria hace que se junten halando un disco encargado de desmontar el seguro del émbolo, que por la acción de un resorte empuja a través de su extremo en forma de cuña la esfera que contribuye al paso del líquido, halándose nuevamente la argolla para empezar un nuevo ciclo.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E 03 D 1/34.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 a 10 no son claras, debido a que presentan errores de redacción y puntuación. Se deben redactar haciendo uso de conectores, puntos, comas, etc., que ayuden a entender el objeto de la invención con claridad. Como sugerencia se puede escribir: "...dentro del recipiente que forma la membrana impermeable (13), el cual asciende por el líquido suministrado por la válvula (11), donde un flotador (14) con su imán (29)...". La reivindicación dependiente 9 hace referencia a "ranuras (23) a lo largo macho" y la dependiente 10 se refiere a un "doble cono (22) se acomode en el empaque oring (5)", lo cual no permite distinguir con claridad el objeto y/o disposición de la invención reclamada.
- La reivindicación 4 presenta una falsa dependencia, ya que hace referencia a sí misma. Se debe hacer la respectiva corrección.
- Para facilitar la comprensión de las características técnicas a proteger se sugiere al solicitante redactar las reivindicaciones independientes de acuerdo con la estructura "Preámbulo - enlace gramatical con el término "caracterizado por" - parte característica que hace novedosa la solicitud" (Ver anexo 2). Como sugerencia se puede redactar: "Dispositivo Válvula de paso temporizada por goteo según la reivindicación 1, caracterizado porque se habilita o suspende el flujo de fluido de agua...". Esta observación debe tenerse en cuenta para todas las reivindicaciones dependientes.
- Las reivindicación 9 contiene la expresión "a lo largo", la cual no se contextualiza con respecto a un punto de referencia, por lo cual no se puede establecer "a lo largo" de que están dispuestos los elementos reclamados. Se debe hacer la respectiva aclaración.
- La reivindicación 6 presenta un resultado a obtener, tal y como se describe: dispositivo válvula de paso temporizada por goteo según las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado porque el agua que hace ascender el flotador (14) con imán que entra al dispositivo válvula temporizada por goteo y lo activa, es regulada y dosificada por una micro válvula (11). Los resultados a obtener no son permitidos. Se debe describir la invención por sus características técnicas y/o funcionales, como por ejemplo, la disposición y/o composición del flotador con imán y la micro válvula dentro de la válvula temporizada por goteo y la interacción entre sí para generar una función específica.
- La reivindicación 6 presenta incoherencias respecto a la reivindicación 1 y

la descripción, al utilizar el número de referencia (13) para identificar el agua. En el resto de la solicitud este número de referencia se utiliza para designar la membrana. Se sugiere realizar la corrección correspondiente.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: mayo 08 de 2012 y no se encontró documento que anticipe el objeto de esta solicitud.

5. Conclusión

Las reivindicaciones 1 a 5 y 7 a 10 no se encuentran divulgadas en el estado de la técnica, por lo tanto, cumplen con los requisitos de los artículos 16 y el Art. 18 de la Decisión 486, sin embargo, se deben tener en cuenta las objeciones realizadas para poder dar un trámite satisfactorio a la solicitud.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Ivan Mauricio Ardila Romero
Revisó: Angelica Maria Ramirez